



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

*EXTRACTO del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de julio de 2020 por el que se convocan subvenciones para la rehabilitación de fachadas, cubiertas y mejora de la eficiencia energética 2020, de inmuebles sitos en El Burgo de Osma-Ciudad de Osma y localidades agregadas.*

Registro en la BDNS: 516705

##### 1. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones, están aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 10 de julio de 2020.

##### 2. Créditos presupuestarios:

La aplicación presupuestaria a la que se aplica la subvención es la 2020.1522.480.00, con un límite de 25.000,00 euros.

##### 3. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención:

La subvención tiene por finalidad financiar las actuaciones en los edificios indicados que se dirigirán necesariamente a:

- a) Rehabilitación fachadas inmuebles.
- b) Cubiertas inmuebles.

c) Mejora eficiencia energética, que afecte a sistemas constructivos. Las ayudas económicas se aplicará exclusivamente a las actuaciones en edificios destinados a vivienda u otros usos, que cumplan las siguientes condiciones generales:

- a) Que las obras a realizar se ajusten a las determinaciones contenidas en el PGOU de El Burgo de Osma.
- b) Que los inmuebles objeto de subvención cuenten con una antigüedad superior a 40 años.
- c) Que las obras a realizar estén amparadas por licencia o declaración responsable cuya fecha de presentación no sea anterior a 1 de enero del 2020.

##### 4. Requisitos de los solicitantes:

Podrán acceder a las ayudas económicas municipales, los propietarios de los inmuebles, siempre que cumplan los requisitos exigidos:

- a) Las personas físicas individualmente o agrupadas.
- b) Las comunidades de propietarios.
- c) Las entidades jurídicas con o sin ánimo de lucro.

##### 5. Plazo de presentación de solicitudes y documentación:

Las solicitudes se formularán según modelo que se facilita y se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común,

BOPSO-88-03082020



## Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 88

Lunes, 3 de agosto de 2020

en el plazo de quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 21 de julio de 2020.– El Alcalde, Miguel Cobo Sánchez-Rico. 1422

-----

BOPSO-88-03082020